



95^o GACETA MUNICIPAL

ACUERDOS DE CABILDO 2026



¡Gobernemos con el Corazón!





95^º GACETA MUNICIPAL

ACUERDOS DE CABILDO 2026



**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE
DE CHALCO SOLIDARIDAD 2025 - 2027**

LIC. ALAN VELASCO AGUERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JENNY BARRERA MÉNDEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
C. TONATHIU GUTIÉRREZ ZALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
C. IRMA TENORIO CONTRERAS
SEGUNDA REGIDORA
C. JUAN VEGA DOMÍNGUEZ
TERCER REGIDOR
LIC. CARMEN DOLORES RODRÍGUEZ ORTIZ
CUARTA REGIDORA
LIC. ALAN MIRANDA TENORIO
QUINTO REGIDOR
LIC. JESÚS TENORIO SÁNCHEZ
SEXTO REGIDOR
LIC. JENNY HERNÁNDEZ AYALA
SÉPTIMA REGIDORA
C. LUIS MARTÍN SALDAÑA LÓPEZ
OCTAVO REGIDOR
ARQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR
LIC. ALDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





95^º GACETA MUNICIPAL

ACUERDOS DE CABILDO 2026



COPIA CERTIFICADA

ACTA NÚMERO:

76A. ORDINARIA

PUNTO 4º

TRIENIO 2025-2027



Lic. Aldo Augusto Ruiz Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en la **Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; **siendo las 11 horas con 36 minutos del día 12 de Junio de 2026**, estando reunidos los CC. Lic. Alan Velasco Agüero, Presidente Municipal Constitucional; C. Jenny Barrera Méndez, Síndico Municipal; C. Tonathiu Gutiérrez Zaldívar, Primer Regidor; C. Irma Tenorio Contreras, Segunda Regidora; C. Juan Vega Domínguez, Tercer Regidor; Lic. Carmen Dolores Rodríguez Ortiz, Cuarta Regidora; Lic. Alan Miranda Tenorio, Quinto Regidor; Lic. Jesús Tenorio Sánchez, Sexto Regidor; Lic. Jenny Hernández Ayala, Séptima Regidora; C. Luis Martín Saldaña López, Octavo Regidor; Arq. Ramón Montalvo Hernández, Noveno Regidor; reunidos los antes mencionados en el Salón Presidentes y contando con el quórum legal, da inicio la **Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo**.-----

-----**CUARTO PUNTO.**– En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento: el siguiente punto es el **cuarto**, referente a la: Lectura, discusión y en su caso aprobación del Reglamento para la Ubicación, Registro, Conservación y Mantenimiento de Monumentos, Esculturas, Estatuas, Bustos y Placas Conmemorativas de Interés Municipal del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

Para la exposición del punto en comento, se concede el uso de la voz al **Arquitecto Ramón Montalvo Hernández, Noveno Regidor del H. Ayuntamiento**, quien manifestó lo siguiente: En uso de la voz, manifiesta que la creación del presente Reglamento contribuirá a normar y regular, de manera integral, los aspectos relacionados con la historia e identidad del municipio, estableciendo disposiciones claras para su preservación, difusión y protección.

Asimismo, señala que dicho ordenamiento garantizará una adecuada protección jurídica respecto de elementos que anteriormente carecían de regulación específica, permitiendo al Municipio, a través de las unidades administrativas competentes, salvaguardar su interés conforme al marco legal aplicable.

Finalmente, refiere que la presente iniciativa cumple con los principios de legalidad y seguridad jurídica, toda vez que fue debidamente revisada y avalada por la Dirección de Jurídico, verificándose su congruencia y armonización con el marco normativo vigente, lo que permite su aplicación y observancia conforme a derecho.

Se hace constar que el asunto, fue sometido a consideración del Ayuntamiento, existiendo análisis, discusión y deliberación, garantizando a sus integrantes el uso de la voz, de conformidad con lo estipulado en los artículos 51 y 53 fracción VII del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.

No habiendo más intervenciones, el Secretario del Ayuntamiento sometió el punto antes referido, a votación nominal, de conformidad con lo siguiente:

VOTACIÓN DEL CUARTO



NOMBRE	PUESTO	VOTO
Lic. Alan Velasco Aguero	Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. Jenny Barrera Méndez	Síndico Municipal	A favor
C. Tonathiu Gutiérrez Zaldívar	Primer Regidor	A favor
C. Irma Tenorio Contreras	Segunda Regidora	A favor
C. Juan Vega Domínguez	Tercer Regidor	A favor
Lic. Carmen Dolores Rodríguez Ortiz	Cuarta Regidora	A favor
Lic. Alan Miranda Tenorio	Quinto Regidor	A favor
Lic. Jesús Tenorio Sánchez	Sexto Regidor	A favor
Lic. Jenny Hernández Ayala	Séptima Regidora	A favor
C. Luis Martín Saldaña López	Octavo Regidor	A favor
Arq. Ramón Montalvo Hernández	Noveno Regidor	A favor

El Secretario del H. Ayuntamiento informó que conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28 y 55 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 40, 41 y 42 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad; **por unanimidad, con once votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, se aprueba el siguiente acuerdo:**

Primero. Se aprueba la expedición del Reglamento para la Ubicación, Registro, Conservación y Mantenimiento de Monumentos, Esculturas, Estatuas, Bustos y Placas Conmemorativas de Interés Municipal del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, con el objetivo de regular la materia de su competencia, fortalecer el marco normativo municipal y garantizar certeza y seguridad jurídica en su aplicación, para quedar en los términos siguientes:

Reglamento para la Ubicación, Registro, Conservación y Mantenimiento de Monumentos, Esculturas, Estatuas, Bustos y Placas Conmemorativas de Interés Municipal del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y tiene por objeto regular, en el ámbito de competencia municipal, la ubicación, registro, conservación y mantenimiento de monumentos, esculturas, estatuas, bustos y placas conmemorativas de interés municipal que se encuentren o pretendan colocarse en bienes del dominio público municipal, espacios públicos municipales, inmuebles municipales, plazas, parques, jardines, camellones, explanadas, vialidades, equipamiento urbano o cualquier otro espacio sujeto a administración municipal.

Artículo 2. El presente Reglamento será aplicable únicamente respecto de elementos conmemorativos de interés municipal. Tratándose de bienes, zonas, vestigios, monumentos, inmuebles, piezas, elementos arqueológicos, artísticos, históricos, paleontológicos o de cualquier otro bien sujeto a protección federal o estatal, el Ayuntamiento actuará únicamente como autoridad coadyuvante, gestora, denunciante o auxiliar, sin sustituir las autorizaciones, dictámenes, registros, declaratorias, permisos o intervenciones que correspondan a las autoridades competentes.

Artículo 3. La aplicación del presente Reglamento deberá observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el Bando Municipal vigente de Valle de Chalco Solidaridad y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Artículo 4. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento:** el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad, constituido como órgano colegiado de gobierno;
- II. Cabildo:** el Ayuntamiento reunido en sesión para deliberar y resolver los asuntos de su competencia;
- III. Presidente Municipal:** la persona titular de la Presidencia Municipal, responsable de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Secretaría:** la Secretaría del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad;
- V. Comisión:** la Comisión de Preservación, Registro y Actualización del Padrón Municipal de Monumentos y Elementos Conmemorativos, con carácter auxiliar, consultivo y de opinión técnica;
- VI. Cronista Municipal:** la persona encargada de preservar la memoria histórica municipal y coadyuvar en la integración documental, histórica y cultural de los elementos conmemorativos;
- VII. Padrón Municipal:** el Padrón Municipal de Monumentos y Elementos Conmemorativos de Interés Municipal;
- VIII. Elemento conmemorativo de interés municipal:** todo monumento, escultura, estatua, busto o placa conmemorativa aprobado, reconocido, registrado o colocado en el ámbito municipal por su relevancia cívica, histórica local, cultural, social, comunitaria, artística, urbana o de identidad municipal;
- IX. Monumento conmemorativo municipal:** elemento material permanente que, sin invadir competencias federales o estatales, se ubica en espacio público municipal para recordar un hecho, persona, acontecimiento, valor, símbolo o proceso relevante para la comunidad;
- X. Escultura urbana:** pieza tridimensional instalada o propuesta para instalarse en espacio público municipal, con finalidad estética, cultural, simbólica, cívica o conmemorativa;
- XI. Estatua:** escultura que representa total o parcialmente la figura de una persona, personaje o símbolo, siempre que su instalación tenga justificación cívica, cultural, histórica local o comunitaria;
- XII. Busto:** representación escultórica de la cabeza y parte superior del torso de una persona, colocada con finalidad conmemorativa o de reconocimiento público;
- XIII. Placa conmemorativa:** lámina, pieza o elemento físico de metal, piedra, cerámica u otro material durable, donde se inscriben textos alusivos a hechos, personas, sitios, fechas, acontecimientos, actos públicos o motivos de reconocimiento municipal;
- XIV. Memoria descriptiva:** documento que explica el origen, características, materiales, dimensiones, justificación, ubicación propuesta, finalidad, diseño, financiamiento, conservación y demás elementos del proyecto;
- XV. Dictamen u opinión técnica:** documento emitido por la dependencia municipal competente, dentro del ámbito de sus atribuciones, respecto de la viabilidad, riesgos, condiciones o requisitos aplicables al proyecto;
- XVI. Promovente:** persona física, persona jurídico-colectiva, institución pública, organización social o dependencia que solicite el registro, ubicación, colocación o reconocimiento de un elemento conmemorativo;
- XVII. Espacio público municipal:** bien o área de uso común, dominio público, equipamiento urbano, inmueble, vía, parque, jardín, plaza, camellón, explanada o espacio administrado por el Municipio.

Artículo 5. La denominación de los elementos previstos en este Reglamento no constituirá declaratoria de monumento arqueológico, artístico o histórico en términos de la legislación federal, ni generará por sí misma derechos de propiedad, posesión, exclusividad, explotación comercial o aprovechamiento privado sobre bienes de dominio público municipal.

Artículo 6. Todo elemento conmemorativo de interés municipal deberá observar los principios de legalidad, certeza jurídica, protección del patrimonio municipal, seguridad de las personas, accesibilidad universal, movilidad segura, imagen urbana, conservación ambiental, austeridad presupuestal, memoria histórica, identidad municipal, participación ciudadana y respeto al interés público.

Capítulo II De las Autoridades y Órganos Auxiliares

Artículo 7. Son autoridades responsables de la aplicación del presente Reglamento, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I.** El Ayuntamiento;
 - II.** El Presidente Municipal;
 - III.** La Secretaría del H. Ayuntamiento;
 - IV.** Las dependencias municipales que intervengan conforme a sus atribuciones y a la naturaleza del proyecto.
- La Comisión tendrá carácter auxiliar, consultivo y de opinión técnica, sin facultades ejecutivas, sancionadoras, patrimoniales o jerárquicas sobre las dependencias municipales.

Artículo 8. Corresponde al Ayuntamiento:

- I.** Aprobar, en su caso, la ubicación, colocación, registro o reconocimiento de monumentos, esculturas, estatuas, bustos y placas conmemorativas de interés municipal, cuando impliquen uso permanente de espacio público municipal, afectación de bienes municipales, incorporación al patrimonio municipal, erogación pública, denominación oficial o intervención en bienes sujetos a administración municipal;
- II.** Aprobar las disposiciones administrativas necesarias para la aplicación del presente Reglamento;
- III.** Autorizar, cuando proceda, la celebración de convenios relacionados con donación, conservación, mantenimiento, colocación, restauración o reubicación de elementos conmemorativos;
- IV.** Determinar, conforme al interés público, la procedencia de reubicación, sustitución o intervención de elementos conmemorativos de interés municipal;
- V.** Analizar y determinar la procedencia de alguna remoción de monumentos, esculturas, estatuas, bustos, placas conmemorativas o cualquier otro elemento conmemorativo de interés municipal, siempre y cuando presente algún daño físico y/o estructural que por sus características sea un riesgo latente para la ciudadanía, sujetándose esta autorización a las mismas formalidades, requisitos, procedimientos y dictámenes correspondientes;
- VI.** Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9. Corresponde al Presidente Municipal:

- I.** Ejecutar, por conducto de las dependencias competentes, los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento en materia del presente Reglamento;
- II.** Girar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las determinaciones del Ayuntamiento;
- III.** Coordinar a las dependencias municipales que deban intervenir en la integración de expedientes, opiniones técnicas, ejecución, mantenimiento, conservación o resguardo de elementos conmemorativos;
- IV.** Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 10. Corresponde a la Secretaría:

- I.** Recibir las solicitudes de registro, ubicación, colocación, reconocimiento, reubicación, conservación o intervención de elementos conmemorativos de interés municipal;
- II.** Integrar el expediente administrativo correspondiente;
- III.** Verificar que la solicitud cumpla con los requisitos documentales previstos en este Reglamento;
- IV.** Prevenir al promovente cuando la solicitud sea incompleta;
- V.** Turnar la solicitud a las dependencias competentes para la emisión de opiniones o dictámenes técnicos;
- VI.** Solicitar la opinión del Cronista Municipal y de la Dirección de Educación y Cultura respecto de la pertinencia histórica, cívica, cultural o conmemorativa del proyecto;
- VII.** Someter el expediente a conocimiento de la Comisión para la emisión de opinión auxiliar;
- VIII.** Presentar al Ayuntamiento, por conducto de los mecanismos institucionales correspondientes, los expedientes que requieran aprobación de Cabildo;
- IX.** Notificar al promovente las determinaciones que recaigan a su solicitud;
- X.** Integrar, resguardar y actualizar, en coordinación con el Cronista Municipal, el expediente documental de cada elemento conmemorativo;
- XI.** Llevar el Padrón Municipal, en coordinación con el Cronista Municipal y las áreas competentes;
- XII.** Dar seguimiento administrativo a los acuerdos de Cabildo emitidos en la materia;

XIII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría no tendrá carácter de autoridad técnica en materia estructural, urbana, ambiental, de protección civil, movilidad, obra pública, restauración especializada o patrimonio federal.

Artículo 11. La Comisión de Preservación, Registro y Actualización del Padrón Municipal de Monumentos y Elementos Conmemorativos se integrará por:

- I.** La persona titular de la Presidencia Municipal, o quien ésta designe;
- II.** La persona titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento;
- III.** La persona titular de la Sindicatura Municipal;
- IV.** La persona integrante del Ayuntamiento que presida la comisión edilicia relacionada con cultura o la materia afín;
- V.** La persona titular de la Dirección de Educación y Cultura;
- VI.** La persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano;
- VII.** La persona titular de la Dirección de Obras Públicas;
- VIII.** La persona titular de la Dirección de Servicios Públicos;
- IX.** La persona titular de la Dirección de Ecología y Sustentabilidad;
- X.** La persona titular de la Dirección de Movilidad, cuando el proyecto pueda afectar tránsito, accesibilidad o seguridad vial;
- XI.** La persona titular de la Dirección de Protección Civil y H. Cuerpo de Bomberos, cuando exista posible riesgo estructural, físico, urbano o de concentración de personas;
- XII.** La persona titular de la Dirección Jurídica, cuando exista implicación patrimonial, contractual, convenio, propiedad privada, donación, comodato o posible controversia;
- XIII.** La persona titular del Órgano Interno de Control, cuando el proyecto implique incorporación, baja, modificación, control o registro de bienes municipales;
- XIV.** El Cronista Municipal.

La Comisión podrá invitar a otras dependencias, especialistas, instituciones académicas, autoridades auxiliares, representantes vecinales o autoridades federales o estatales competentes, cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

Artículo 12. Corresponde a la Comisión:

- I.** Emitir opinión auxiliar sobre la pertinencia, viabilidad y procedencia de las solicitudes sometidas a su consideración, dentro del ámbito de competencia de cada integrante;
- II.** Proponer acciones para la preservación, conservación, mejoramiento, difusión y aprovechamiento adecuado de los elementos conmemorativos de interés municipal;
- III.** Recomendar medidas para evitar daño, deterioro, alteración, sustracción o uso indebido de los elementos conmemorativos;
- IV.** Emitir opinión respecto de proyectos que puedan incidir en la identidad municipal, memoria histórica local, imagen urbana, espacio público o patrimonio municipal;
- V.** Solicitar a la Secretaría, conforme a sus atribuciones, la integración de información complementaria o el requerimiento de opiniones técnicas adicionales;
- VI.** Proponer al Ayuntamiento criterios generales para la conservación, registro, intervención o reubicación de elementos conmemorativos;
- VII.** Las demás que se deriven del presente Reglamento, siempre con carácter auxiliar, consultivo y no ejecutivo.

Artículo 13. Corresponde al Cronista Municipal:

- I.** Emitir opinión histórica, cultural y de memoria municipal respecto de los proyectos sometidos a consideración;
 - II.** Coadyuvar con la Secretaría en la integración del Padrón Municipal;
 - III.** Elaborar o validar la ficha histórica y memoria descriptiva de los elementos conmemorativos registrados y por registrar;
 - IV.** Integrar memoria fotográfica, descripción histórica y referencias documentales de los elementos inscritos en el Padrón Municipal;
 - V.** Proponer acciones de difusión pública, académica y cultural sobre los elementos conmemorativos de interés municipal;
 - VI.** Informar a la Secretaría cuando tenga conocimiento de afectaciones, deterioro, pérdida, robo o alteración de elementos conmemorativos, para su reparación o reposición;
 - VII.** Las demás que resulten compatibles con sus atribuciones.
- El Cronista Municipal no autorizará obras, intervenciones físicas, restauraciones, cimentaciones, estructuras, podas, retiros, reubicaciones o actos de disposición patrimonial.

Artículo 14. Corresponde a la Dirección de Educación y Cultura:

- I.** Emitir opinión cultural y conmemorativa sobre los proyectos sometidos a consideración;
- II.** Coadyuvar con el Cronista Municipal en la integración de fichas históricas, culturales y de identidad municipal;
- III.** Proponer acciones de difusión cívica, educativa y cultural de los elementos registrados;
- IV.** Coordinar, en su caso, actividades culturales, cívicas o educativas relacionadas con la colocación, reconocimiento o difusión de elementos conmemorativos;
- V.** Coadyuvar con autoridades municipales, estatales o federales en acciones de promoción cultural, sin sustituir competencias especializadas en materia arqueológica, histórica o artística;
- VI.** Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 15. Corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano:

- I.** Emitir opinión técnica sobre compatibilidad urbana, imagen urbana, uso del espacio, accesibilidad, ubicación, escala, volumen, diseño, entorno y no afectación de áreas comunes;
 - II.** Verificar que la ubicación propuesta no contravenga el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, la normatividad urbana aplicable o el interés público;
 - III.** Opinar sobre la congruencia del proyecto con el espacio público, equipamiento urbano, infraestructura y entorno inmediato;
 - IV.** Proponer condiciones técnicas de ubicación, dimensiones, materiales, accesibilidad y compatibilidad urbana;
 - V.** Las demás que correspondan a su ámbito de competencia.
- La Dirección de Desarrollo Urbano no validará por sí misma la propiedad municipal del inmueble o espacio, sin perjuicio de que pueda advertir posibles inconsistencias para que intervengan las áreas patrimoniales competentes.

Artículo 16. Corresponde a la Dirección de Obras Públicas:

- I.** Emitir opinión técnica cuando el proyecto implique construcción, cimentación, anclaje, excavación, estructura, soporte, obra civil, instalación permanente o intervención física en espacio público municipal;
- II.** Revisar, cuando proceda, planos, medidas, peso, materiales, sistema de fijación, memoria técnica, responsiva profesional o demás elementos constructivos;
- III.** Supervisar, dentro de su competencia, la ejecución material de obras o instalaciones autorizadas por el Ayuntamiento;
- IV.** Proponer condiciones de seguridad, estabilidad, ejecución, conservación y entrega de la obra o instalación;
- V.** Las demás que le correspondan conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 17. Corresponde a la Dirección de Protección Civil y H. Cuerpo de Bomberos:

- I.** Emitir dictamen u opinión cuando por las dimensiones, peso, materiales, ubicación, afluencia de personas, condiciones estructurales o entorno exista riesgo para la población;
- II.** Proponer medidas preventivas para evitar accidentes, daños o riesgos;
- III.** Emitir recomendaciones sobre protección, delimitación, señalización o condiciones de seguridad;
- IV.** Las demás que correspondan a su competencia.

Artículo 18. Corresponde a la Dirección de Movilidad:

- I. Emitir opinión cuando el proyecto pueda afectar tránsito peatonal, vehicular, accesibilidad universal, señalización, visibilidad vial, rutas de movilidad, paraderos, cruces, banquetas, rampas, ciclovías o seguridad vial;
- II. Proponer medidas de mitigación para garantizar movilidad segura;
- III. Las demás que correspondan a su competencia.

Artículo 19. Corresponde a la Dirección de Ecología y Sustentabilidad:

- I. Emitir opinión técnica ambiental cuando el proyecto pueda afectar áreas verdes, arbolado, flora, fauna, suelo, jardinería, reserva ecológica o entorno ambiental;
 - II. Determinar, conforme a la normatividad aplicable, la procedencia de poda, sustitución, compensación o manejo de vegetación, particularmente cuando exista daño físico al patrimonio histórico municipal;
 - III. Proponer especies vegetales adecuadas cuando el proyecto incluya jardinería o embellecimiento ambiental;
 - IV. Emitir recomendaciones para evitar afectaciones ambientales;
 - V. Las demás que correspondan a su competencia.
- La Dirección de Ecología y Sustentabilidad no intervendrá en la determinación histórica, arqueológica, artística, estructural o patrimonial de los bienes, salvo en lo relativo a su competencia ambiental.

Artículo 20. Corresponde a la Dirección de Servicios Públicos:

- I. Emitir opinión sobre viabilidad de limpieza, mantenimiento, alumbrado público, jardinería, conservación ordinaria y operación de servicios en el espacio donde se ubique el elemento conmemorativo;
- II. Realizar, respecto de bienes municipales ubicados en espacios públicos, acciones de limpieza y mantenimiento ordinario conforme a su programación operativa, capacidad material y naturaleza del bien;
- III. Llevar bitácora de las acciones de mantenimiento que realice;
- IV. Informar a la Secretaría cuando advierta daño, deterioro, vandalismo o necesidad de intervención especializada;
- V. Las demás que correspondan a su competencia.

Artículo 21. Corresponde a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal coadyuvar, conforme a su operatividad, mapas de incidencia, servicios fijos y esquemas de patrullaje, en la prevención de actos de vandalismo, daño, sustracción o afectación de elementos conmemorativos ubicados en espacios públicos municipales.

En ningún caso el presente Reglamento implicará obligación de vigilancia permanente, salvo determinación expresa de la autoridad competente, debidamente fundada, motivada y sujeta a disponibilidad operativa.

Artículo 22. Corresponde a la Dirección Jurídica:

- I. Emitir opinión cuando el proyecto involucre bienes municipales, propiedad privada, donación, comodato, convenio, responsabilidad civil, responsabilidad patrimonial, afectación de derechos, posible controversia o cualquier acto jurídico relacionado;
- II. Revisar los convenios, contratos, autorizaciones, responsivos o instrumentos jurídicos que deban suscribirse;
- III. Proponer medidas de protección jurídica del interés municipal;
- IV. Las demás que correspondan a su competencia.

Artículo 23. Corresponde a la Sindicatura Municipal intervenir, conforme a sus atribuciones, cuando el proyecto implique defensa, protección, afectación, incorporación, uso, aprovechamiento, conservación, recuperación o regularización de bienes municipales o intereses patrimoniales del Municipio.

Artículo 24. Corresponde al Órgano Interno de Control intervenir, conforme a sus atribuciones, cuando el proyecto implique incorporación, modificación, baja, registro, control, verificación o actualización de bienes municipales, sin perjuicio de las atribuciones de las demás dependencias competentes.

Capítulo III Del Padrón Municipal de Monumentos y Elementos Conmemorativos

Artículo 25. Se crea el Padrón Municipal de Monumentos y Elementos Conmemorativos de Interés Municipal como instrumento administrativo de registro, identificación, ubicación, descripción, control documental y seguimiento de los monumentos, esculturas, estatuas, bustos y placas conmemorativas reguladas por el presente Reglamento.

Artículo 26. El Padrón Municipal tendrá carácter administrativo y no sustituirá registros, inventarios, declaratorias, autorizaciones o catálogos de autoridades federales o estatales competentes.

Artículo 27. El Padrón Municipal deberá contener, al menos:

- I. Número de registro;
- II. Tipo de elemento conmemorativo;
- III. Nombre o denominación;
- IV. Ubicación exacta;
- V. Descripción física;
- VI. Dimensiones, materiales y características generales;
- VII. Fecha de colocación o registro;
- VIII. Justificación histórica, cívica, cultural o social;
- IX. Memoria fotográfica;
- X. Fuente de financiamiento;
- XI. Promovente o responsable de origen;
- XII. Régimen de propiedad o titularidad;
- XIII. Área responsable de mantenimiento, cuando proceda;
- XIV. Convenio o instrumento jurídico aplicable, en su caso;
- XV. Acuerdo de Cabildo o autorización correspondiente;
- XVI. Observaciones, incidencias, reparaciones, reubicaciones o intervenciones realizadas.

Artículo 28. La Secretaría, en coordinación con el Cronista Municipal, integrará y actualizará el Padrón Municipal. Para efectos patrimoniales o administrativos, se dará vista a Sindicatura, Dirección Jurídica, Administración y Órgano Interno de Control, cuando corresponda.

Artículo 29. El Padrón Municipal deberá considerar el registro de los ya existentes y actualizarse al menos una vez por año y antes de la conclusión de cada administración municipal, sin perjuicio de las actualizaciones que procedan por nuevas altas, bajas, modificaciones, reubicaciones, deterioros, reposiciones o intervenciones.

Capítulo IV Del Procedimiento de Solicitud, Registro y Autorización

Artículo 30. Toda persona física, persona jurídico-colectiva, institución pública, dependencia u organización que pretenda colocar, registrar, reconocer, reubicar, modificar o intervenir un elemento conmemorativo de interés municipal deberá presentar solicitud por escrito ante la Secretaría.

Artículo 31. La solicitud deberá contener y acompañar, según corresponda:



- I. Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del promovente;
- II. Identificación oficial del promovente o representante;
- III. Documento que acredite personalidad jurídica, tratándose de personas jurídico-colectivas;
- IV. Documento que acredite propiedad, posesión, autorización del propietario o disponibilidad jurídica del sitio propuesto, cuando no se trate de espacio público municipal;
- V. Nombre o denominación del elemento conmemorativo;
- VI. Justificación histórica, cívica, cultural, social o comunitaria;
- VII. Memoria descriptiva;
- VIII. Croquis de ubicación;
- IX. Fotografías del sitio propuesto;
- X. Planos, renders, medidas, materiales, peso, sistema de fijación, anclaje o soporte, cuando éste proceda;
- XI. Fuente de financiamiento;
- XII. Manifestación expresa de quién asumirá el mantenimiento, conservación, reparación y responsabilidad civil, cuando proceda;
- XIII. Proyecto de texto, inscripción, placa, leyenda o contenido conmemorativo;
- XIV. Responsiva técnica o estructural emitida por profesionista competente, cuando el proyecto implique construcción, cimentación, estructura, anclaje o riesgo;
- XV. Propuesta de convenio, donación, comodato o instrumento jurídico, cuando proceda;
- XVI. Las demás que soliciten las dependencias competentes, conforme a la naturaleza del proyecto.

Artículo 32. Recibida la solicitud, la Secretaría revisará su integración. Si faltare algún requisito, prevendrá al promovente para que subsane la omisión dentro del plazo de diez días hábiles. De no hacerlo, la solicitud se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que pueda formularse nuevamente.

Artículo 33. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud o al cumplimiento de la prevención, la Secretaría informará al promovente el estado que guarda el trámite, la prevención correspondiente o el turno realizado a las áreas técnicas competentes. Dicho plazo no implicará resolución de fondo.

Artículo 34. La Secretaría turnará la solicitud a las dependencias que deban emitir opinión o dictamen, según la naturaleza del proyecto. Serán opiniones mínimas:

- I. Del Cronista Municipal, sobre pertinencia histórica, cultural o de memoria municipal;
- II. De la Dirección de Educación y Cultura, sobre pertinencia cívica, cultural, educativa o conmemorativa;
- III. De la Dirección de Desarrollo Urbano, sobre compatibilidad urbana, imagen, ubicación, accesibilidad y uso del espacio;
- IV. De la Dirección de Servicios Públicos, sobre mantenimiento ordinario, limpieza, alumbrado y operación de servicios, cuando proceda;
- V. De la Dirección de Ecología y Sustentabilidad, cuando exista afectación o intervención de áreas verdes, arbolado, flora, fauna o entorno ambiental.

Artículo 35. Además de las opiniones mínimas, deberán recabarse, cuando proceda:

- I. Opinión de la Dirección de Obras Públicas, si el proyecto implica obra civil, construcción, cimentación, anclaje, excavación, soporte o intervención física;
- II. Dictamen u opinión de Protección Civil, si por dimensiones, peso, materiales, ubicación, afluencia o condiciones físicas existe posible riesgo;
- III. Opinión de Movilidad, si se afecta tránsito peatonal, vehicular, accesibilidad universal, señalización, visibilidad vial o seguridad vial;
- IV. Opinión de Jurídico, si existe convenio, donación, comodato, propiedad privada, responsabilidad patrimonial, responsabilidad civil o posible controversia;
- V. Intervención de Sindicatura, Administración y Órgano Interno de Control, si el elemento será incorporado al patrimonio municipal o si implica control patrimonial.

Artículo 36. Las dependencias deberán emitir su opinión o dictamen dentro del plazo que les señale la Secretaría, atendiendo a la complejidad del asunto. Las opiniones deberán ser fundadas, motivadas y circunscritas al ámbito competencial de cada dependencia.

Artículo 37. Integrado el expediente con las opiniones correspondientes, la Secretaría lo remitirá a la Comisión para que emita opinión auxiliar. La opinión de la Comisión no sustituirá la resolución del Ayuntamiento ni las atribuciones de las dependencias competentes.

Artículo 38. La Comisión podrá recomendar:

- I. La procedencia del proyecto;
- II. La procedencia condicionada al cumplimiento de modificaciones técnicas, jurídicas, patrimoniales, ambientales, urbanas o de seguridad;
- III. La improcedencia fundada y motivada;
- IV. La necesidad de recabar autorizaciones, dictámenes o permisos de autoridades federales o estatales competentes;
- V. La modificación, reubicación, diferimiento o replanteamiento del proyecto.

Artículo 39. Cuando el proyecto requiera aprobación del Ayuntamiento, la Secretaría integrará el expediente y lo remitirá por la vía institucional correspondiente para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación por Cabildo.

Artículo 40. Requerirán aprobación del Ayuntamiento:

- I. Los proyectos que impliquen colocación permanente en espacio público municipal;
- II. Los que afecten, modifiquen o intervengan bienes municipales;
- III. Los que generen incorporación al patrimonio municipal;
- IV. Los que impliquen erogación de recursos públicos municipales;
- V. Los que requieran convenio, donación, comodato o instrumento jurídico aprobado por el Ayuntamiento;
- VI. Los que impliquen reconocimiento oficial, denominación conmemorativa o acto institucional;
- VII. Los que por su relevancia deban ser sometidos a determinación del órgano colegiado.

Artículo 41. La aprobación del Ayuntamiento no exime al promovente de obtener permisos, licencias, dictámenes, autorizaciones o vistos buenos federales, estatales o municipales que resulten aplicables.

Artículo 42. Aprobado el proyecto, la Secretaría notificará al promovente y coordinará administrativamente el cumplimiento de las condiciones establecidas. La supervisión técnica de la ejecución corresponderá a las dependencias competentes conforme a la naturaleza del proyecto.

Artículo 43. Concluida la colocación, instalación, registro o reconocimiento del elemento conmemorativo, la Secretaría integrará la constancia correspondiente y procederá a su inscripción en el Padrón Municipal, en coordinación con el Cronista Municipal.

Artículo 44. Cuando el elemento conmemorativo sea financiado, donado o promovido por particulares, deberá suscribirse el instrumento jurídico que determine, cuando menos:

- I. Origen de los recursos;
- II. Titularidad del bien;
- III. Responsabilidad de colocación;
- IV. Mantenimiento y conservación;
- V. Responsabilidad civil;

- VI. Condiciones de sustitución o reubicación;
- VII. Prohibición de explotación comercial no autorizada;
- VIII. Causas de terminación;
- IX. Obligación de respetar el interés público y el patrimonio municipal.

Artículo 45. No se autorizará la colocación de elementos conmemorativos cuando:

- I. Invadan competencias federales o estatales sin autorización de la autoridad competente;
- II. Afecten la seguridad de las personas;
- III. Obstruyan tránsito peatonal o vehicular, accesibilidad universal, señalización, visibilidad o infraestructura urbana;
- IV. Dañen áreas verdes, arbolado, infraestructura, equipamiento urbano o bienes municipales;
- V. Contravengan el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o disposiciones aplicables;
- VI. Generen riesgo estructural, urbano, ambiental o de protección civil;
- VII. Contengan mensajes discriminatorios, partidistas, comerciales, contrarios al interés público o ajenos a la finalidad conmemorativa;
- VIII. Carezcan de justificación histórica, institucional, cívica, cultural, social o comunitaria suficiente;
- IX. No se acredite la disponibilidad jurídica del sitio;
- X. No se cumplan las opiniones o dictámenes técnicos requeridos.

Capítulo V De la Conservación, Mantenimiento, Reubicación, Remoción Preventiva e Intervención

Artículo 46. La conservación y mantenimiento de los elementos conmemorativos de interés municipal se realizará atendiendo a su titularidad, ubicación, naturaleza jurídica, estado físico, programación operativa y condiciones técnicas.

Artículo 47. Los elementos conmemorativos que formen parte del patrimonio municipal y se ubiquen en espacios públicos municipales podrán ser objeto de limpieza y mantenimiento ordinario por la Dirección de Servicios Públicos, conforme a su programación operativa.

Artículo 48. Cuando el elemento conmemorativo sea de origen particular o se ubique en propiedad privada, su conservación, mantenimiento, reparación y responsabilidad civil corresponderán al propietario, poseedor o responsable, salvo convenio expreso aprobado conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 49. Ningún elemento conmemorativo registrado podrá ser intervenido, modificado, retirado, sustituido, restaurado o reubicado sin autorización de la autoridad municipal competente y sin las opiniones técnicas que correspondan.

Artículo 50. Procederá la reubicación, remoción, sustitución o intervención de un elemento conmemorativo cuando:

- I. Represente riesgo para las personas;
- II. Obstruya movilidad, accesibilidad, servicios públicos o infraestructura;
- III. Presente deterioro grave;
- IV. Haya sido colocado sin autorización;
- V. Contravenga disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Se requiera por causa de utilidad pública, obra pública, protección civil, seguridad, movilidad, desarrollo urbano o interés general;
- VII. Se acredite que invade competencias federales o estatales;
- VIII. Exista resolución de autoridad competente.

Artículo 51. En caso de daño, deterioro, vandalismo, sustracción, alteración o riesgo, cualquier dependencia municipal que tenga conocimiento deberá informarlo a la Secretaría para la integración del reporte correspondiente y el turno a las áreas competentes.

Artículo 52. Cuando el daño pueda constituir falta administrativa, se dará vista a la autoridad de Justicia Cívica competente. Cuando los hechos pudieran constituir delito o afectación a bienes sujetos a protección federal o estatal, se dará vista al Ministerio Público, INAH, INBAL, Secretaría de Cultura o autoridad competente, según corresponda.

Artículo 53. La restauración especializada de elementos con valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico o sujetos a protección federal o estatal sólo podrá realizarse con la intervención, autorización o dictamen de la autoridad competente.

Artículo 54. La Dirección de Servicios Públicos, en coordinación con las áreas competentes, podrá llevar bitácora de mantenimiento ordinario de los elementos conmemorativos ubicados en espacios públicos municipales.

Artículo 55. Queda prohibida la colocación de propaganda, anuncios, publicidad, pintura, grafiti, lonas, estructuras, mercancía, cableado, objetos o elementos ajenos sobre monumentos, esculturas, estatuas, bustos o placas conmemorativas que afecten su conservación, dignidad, imagen o finalidad.

Capítulo VI De las Infracciones y Sanciones

Artículo 56. Constituyen infracciones administrativas al presente Reglamento, sin perjuicio de las previstas en otros ordenamientos:

- I. Colocar, instalar, modificar, remover, reubicar o intervenir elementos conmemorativos sin autorización;
- II. Dañar, deteriorar, destruir, alterar, pintar, rayar, sustraer, desprender, ocultar o afectar monumentos, esculturas, estatuas, bustos o placas conmemorativas;
- III. Utilizar elementos conmemorativos para fines comerciales, partidistas, publicitarios o distintos a su finalidad, sin autorización;
- IV. Obstruir, impedir o alterar las acciones de mantenimiento, conservación, revisión o protección ordenadas por autoridad competente;
- V. Proporcionar información falsa en la solicitud;
- VI. Incumplir las condiciones, convenios, dictámenes u obligaciones aprobadas para la colocación, conservación o mantenimiento del elemento;
- VII. Omitir el mantenimiento a cargo del promovente, propietario o responsable, cuando exista obligación expresa;
- VIII. Las demás que establezcan este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 57. Las infracciones administrativas serán conocidas y sancionadas por la autoridad competente en materia de Justicia Cívica, conforme a la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, el Bando Municipal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 58. Cuando la autoridad municipal advierta hechos posiblemente constitutivos de delito o afectación a monumentos arqueológicos, artísticos, históricos, paleontológicos o bienes sujetos a protección federal o estatal, presentará la denuncia correspondiente ante la autoridad competente, sin perjuicio de las medidas administrativas que procedan dentro del ámbito municipal.

Artículo 59. La imposición de sanciones administrativas no eximirá al infractor de reparar el daño, restituir el bien, cubrir gastos de reposición, retirar instalaciones no autorizadas o cumplir las medidas correctivas que determine la autoridad competente.

Artículo 60. Las medidas de seguridad, retiro preventivo, acordonamiento, suspensión de trabajos o intervención urgente podrán ordenarse por la autoridad competente cuando exista riesgo para las personas, daño al patrimonio municipal, afectación al espacio público, peligro estructural, afectación ambiental o probable comisión de infracciones o delitos.

Capítulo VII Del Recurso de Inconformidad



Artículo 61. Las personas que se consideren afectadas por actos administrativos definitivos emitidos por autoridad municipal competente en aplicación del presente Reglamento podrán interponer el recurso de inconformidad o acudir al juicio contencioso administrativo, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

Artículo 62. La interposición de medios de defensa no suspenderá la ejecución de medidas urgentes de seguridad, protección civil, retiro preventivo, protección del patrimonio municipal o preservación del interés público, salvo determinación de autoridad competente.

Transitorios

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el medio oficial correspondiente.

Segundo. Se derogan las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

Tercero. La Secretaría del H. Ayuntamiento, en coordinación con el Cronista Municipal y las dependencias competentes, deberá iniciar la integración del Padrón Municipal de Monumentos y Elementos Conmemorativos de Interés Municipal dentro de los noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Cuarto. Las dependencias municipales competentes deberán proponer los formatos, fichas técnicas, requisitos documentales y criterios de opinión necesarios para la aplicación del presente Reglamento dentro de los sesenta días hábiles siguientes a su entrada en vigor.

Quinto. Los monumentos, esculturas, estatuas, bustos y placas conmemorativas existentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento deberán ser registrados en el Padrón Municipal, sin que dicho registro sustituya autorizaciones, declaratorias o registros de autoridades federales o estatales competentes.

Sexto. Los elementos conmemorativos existentes que se encuentren deteriorados, en riesgo, sin datos de identificación o con situación jurídica incierta deberán ser objeto de revisión y registro por las dependencias competentes, a efecto de determinar las medidas procedentes para su conservación, regularización, reubicación, remoción o intervención, así como para resaltar su relevancia histórica, cultural o social. La ejecución de las acciones, medidas, obras, programas o intervenciones previstas en el presente Reglamento, incluyendo las relativas a monumentos, elementos conmemorativos y demás bienes regulados por éste de grandes dimensiones, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de las dependencias y entidades competentes, conforme a las asignaciones autorizadas en los ejercicios fiscales correspondientes.

(...)"

Segundo. Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para que haga del conocimiento de las áreas administrativas competentes el Reglamento referido en el acuerdo primero del presente punto, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen las acciones necesarias para su observancia y cumplimiento, así como adopten las medidas legales y administrativas que resulten procedentes.

Tercero. Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios para la publicación del Reglamento aprobado en el medio oficial de difusión correspondiente, para los efectos legales conducentes.

En uso de la palabra el **Presidente Municipal Constitucional**: menciona que no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la **Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** siendo las **12 horas con 28 minutos del día 12 de Junio de 2026**. -----

-----El Lic. Aldo Augusto Ruiz Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad. --

----- **CERTIFICA** -----Con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 62 fracción III del Bando Municipal 2026 de Valle de Chalco Solidaridad, que las presentes copias constantes de diez fojas útiles por el anverso de sus caras, son replica fiel y concuerdan con toda y cada una de sus partes con su original, se extiende la presente a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis -----

----- **DOY FE** -----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO ALDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ





COPIA CERTIFICADA

ACTA NÚMERO:

76A. ORDINARIA

PUNTO 5º

TRIENIO 2025-2027



Lic. Aldo Augusto Ruiz Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.-----

-----**CERTIFICA**-----

-----Que en la **Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; **siendo las 11 horas con 36 minutos del día 12 de Junio de 2026**, estando reunidos los CC. Lic. Alan Velasco Aguero, Presidente Municipal Constitucional; C. Jenny Barrera Méndez, Síndico Municipal; C. Tonathiu Gutiérrez Zaldívar, Primer Regidor; C. Irma Tenorio Contreras, Segunda Regidora; C. Juan Vega Domínguez, Tercer Regidor; Lic. Carmen Dolores Rodríguez Ortiz, Cuarta Regidora; Lic. Alan Miranda Tenorio, Quinto Regidor; Lic. Jesús Tenorio Sánchez, Sexto Regidor; Lic. Jenny Hernández Ayala, Séptima Regidora; C. Luis Martin Saldaña López, Octavo Regidor; Arq. Ramón Montalvo Hernández, Noveno Regidor; reunidos los antes mencionados en el Salón Presidentes y contando con el quórum legal, da inicio la **Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo**.-----

QUINTO PUNTO.- En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento: el siguiente punto es el **quinto**, referente al: Análisis, discusión y en su caso aprobación de las modificaciones al Programa Anual de Obras para el ejercicio fiscal 2026.

Acto seguido, el Secretario del H. Ayuntamiento concede el uso de la voz al **Arquitecto Genaro Benjamín Pinal Valdés, Director de Obras Públicas**, quien refirió lo siguiente:

En uso de la voz del Arquitecto Genaro Benjamín Pinal Valdés, expone ante el Cabildo la cancelación del FASIMUN/32/2026, referente al tema de gastos indirectos, aunado a que se incorporan dos obras: FAISMUN/046/2026 y FAISMUN/047/2026, las cuales consisten en la rehabilitación de alumbrado público y de red de alcantarillado.

Asimismo, informó que el recurso estatal concertado 2026 respecto de la obra REE/002/2026, referente a la rehabilitación del multideportivo Xico-Park Santa Cruz, se encontraba contemplada dentro de Alerta de Violencia de Género por desaparición. En ese sentido, se solicita la designación al recurso adicional de criterio de igualdad, siendo que el importe general no reflejará modificaciones.

Se hace constar que el asunto, fue sometido a consideración del Ayuntamiento, existiendo análisis, discusión y deliberación, garantizando a sus integrantes el uso de la voz, de conformidad con lo estipulado en los artículos 51 y 53 fracción VII del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad. No habiendo más intervenciones, el Secretario del Ayuntamiento sometió el punto antes referido, a votación nominal, de conformidad con lo siguiente:

VOTACIÓN DEL QUINTO PUNTO



NOMBRE	PUESTO	VOTO
Lic. Alan Velasco Aguero	Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. Jenny Barrera Méndez	Síndico Municipal	A favor
C. Tonathiu Gutiérrez Zaldívar	Primer Regidor	A favor
C. Irma Tenorio Contreras	Segunda Regidora	A favor
C. Juan Vega Domínguez	Tercer Regidor	A favor
Lic. Carmen Dolores Rodríguez Ortiz	Cuarta Regidora	A favor
Lic. Alan Miranda Tenorio	Quinto Regidor	A favor
Lic. Jesús Tenorio Sánchez	Sexto Regidor	A favor
Lic. Jenny Hernández Ayala	Séptima Regidora	A favor
C. Luis Martín Saldaña López	Octavo Regidor	A favor
Arq. Ramón Montalvo Hernández	Noveno Regidor	A favor

El Secretario del H. Ayuntamiento Informó que conforme a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 y 31 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 317 y 317 bis del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 8 de la Ley de Disciplina Financiera; 5 y 42 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad; **por unanimidad, con oncevotos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, se aprueba los siguientes acuerdos:**

Primero. Se autoriza la cancelación de la obra financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), identificada con el número FAISMUN/032/2026, denominada “Gastos Indirectos, Elaboración de Proyectos Ejecutivos, Ejercicio Fiscal 2026”, por un monto de \$2,446,516.27 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 27/100 M.N.), conforme a lo señalado en el oficio VCHS/DOP/OFI/0907/2026, de fecha nueve de junio de dos mil veintiséis presentado por la Dirección de Obras Públicas.

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO AUTORIZADO
FAISMUN/032/2026	GASTOS INDIRECTOS, ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS, EJERCICIO FISCAL 2026		\$2,446,516.27





Segundo. Se autoriza la incorporación de las siguientes obras al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), conforme a lo señalado en el oficio VCHS/DOP/OFI/0907/2026, de fecha nueve de junio de dos mil veintiséis presentado por la Dirección de Obras Públicas.

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO AUTORIZADO
FAISMUN/046/2026	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$1,000,000.00
FAISMUN/047/2026	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$1,446,516.27

Tercero. Se autoriza la reclasificación de la fuente de financiamiento correspondiente al Recurso Estatal Etiquetado (REE) 2026, conforme a lo aprobado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el cinco de junio de dos mil veintiséis, para quedar en los términos:

PROGRAMA ANTERIOR:

REE 2026

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO AUTORIZADO			TOTAL
			ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO POR DESAPARICIÓN	ALERTA DE VIOLENCIA DEGENERO POR FEMINICIDIO	RECURSOS ADICIONALES DE CRITERIO DE IGUALDAD	
REE/001/2026	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO (XICO PARK SAN MIGUEL XICO I), UBICADO EN CALLE SUR 23 ESQUINA CON CALLE 3RA ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y CALLE 4A. CERRADA, COLONIA SAN MIGUEL XICO I SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MIGUEL XICO I SECCIÓN	\$ 2,089,548.26	\$ 8,346,070.16	\$ -	\$ 10,435,618.42
REE/002/2026	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO XICO PARK SANTA CRUZ, UBICADO EN CALLE NORTE 16 CON ESQUINA CON ORIENTE 11 Y CALLE NORTE 15, COLONIA SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SANTA CRUZ	\$ 4,727,273.00	\$ -	\$ -	\$ 4,727,273.00
TOTAL						\$15,162,891.42

PROGRAMA MODIFICADO:

REE 2026

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO AUTORIZADO			TOTAL
			ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO POR DESAPARICIÓN	ALERTA DE VIOLENCIA DEGENERO POR FEMINICIDIO	RECURSOS ADICIONALES DE CRITERIO DE IGUALDAD	
REE/001/2026	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO (XICO PARK SAN MIGUEL XICO I), UBICADO EN CALLE SUR 23 ESQUINA CON CALLE 3RA ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y CALLE 4A. CERRADA, COLONIA SAN MIGUEL XICO I SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MIGUEL XICO I SECCIÓN	\$ 2,089,548.26	\$ 8,346,070.16		\$ 10,435,618.42
REE/002/2026	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO XICO PARK SANTA CRUZ, UBICADO EN CALLE NORTE 16 CON ESQUINA CON ORIENTE 11 Y CALLE NORTE 15, COLONIA SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SANTA CRUZ			\$ 4,727,273.00	\$ 4,727,273.00
TOTAL						\$15,162,891.42

Cuarto. Se aprueban las modificaciones al Programa Anual de Obras para el ejercicio fiscal 2026, para quedar por un monto total de **\$30,587,917.53 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 53/100 M.N.)**, conforme al apartado “DEBE DECIR” contenido en el oficio VCHS/DOP/OFI/0907/2026, de fecha nueve de junio de dos mil veintiséis presentado por la Dirección de Obras Públicas, contenido que se inserta al acta y forma parte integrante del presente acuerdo.

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL 2026

DICE:

FAISMUN 2026

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO AUTORIZADO
FAISMUN/001/2026	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE ADOQUÍN DE LA CALLE NORTE 15 TRAMO: AV. EMILIANO ZAPATA A CALLE ORIENTE 15, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN ISIDRO	\$6,135,121.00
FAISMUN/002/2026	REHABILITACIÓN CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$10,000,000.00
FAISMUN/003/2026	CANCELADA		
FAISMUN/004/2026	CANCELADA		

FAISMUN/005/2026	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO UBICADA EN AV. CHIMALPAIN DE CALLE PONIENTE 6 HASTA CALLE PONIENTE 22-A Y CALLE PONIENTE 22-A DESDE AV. CHIMALPAIN HASTA AV. AXAYÁCATL, COLONIA SAN MIGUEL XICO I Y IV SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MIGUEL XICO I Y IV SECCIÓN	\$30,000,000.00
FAISMUN/006/2026	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO UBICADA EN PONIENTE 6 DE CALLE SUR 17 HASTA AV. MOCTEZUMA, COLONIA SAN MIGUEL XICO II SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MIGUEL XICO II SECCIÓN	\$13,750,000.00
FAISMUN/007/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN BAHÍA DE TODOS LOS SANTOS, TRAMO: DE LATERAL MÉXICO-PUEBLA A CARRETERA FEDERAL MÉXICO - PUEBLA, LONGITUD 1,200.00, VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$1,200,000.00
FAISMUN/008/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN AV. PÍPILA, TRAMO: DE LATERAL MÉXICO-PUEBLA A CANAL DE LA COMPAÑÍA, LONGITUD 1,100.00, COLONIA DARÍO MARTÍNEZ II SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	DARÍO MARTÍNEZ	\$1,100,000.00
FAISMUN/009/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN AV. GUADALUPE POSADAS, TRAMO: DE LATERAL MÉXICO-PUEBLA A EJE 10 SUR, LONGITUD 2,250.00, VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$2,250,000.00
FAISMUN/010/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN AV. ISIDRO FABELA, TRAMO: AV. ACAPOL A AV. CUAUHTÉMOC, LONGITUD 1,300.00, VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$1,300,000.00
FAISMUN/011/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN AV. COVARRUBIAS, TRAMO: AV. ACAPOL A AV. CUAUHTÉMOC, LONGITUD 970.00, VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$970,000.00
FAISMUN/012/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN AV. EX HACIENDA XICO II, TRAMO: TANQUE ELEVADO A AV MIGUEL HIDALGO, LONGITUD 800.00 VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$800,000.00
FAISMUN/013/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN AV. EX HACIENDA XICO I TRAMO: CALLE VICENTE GUERRERO A AV. RETORNO HACIENDA CERRO DE CHIMALPA, LONGITUD 600.00, UNIDAD HABITACIONAL EX HACIENDA XICO I, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	UNIDAD HABITACIONAL EX HACIENDA XICO I	\$600,000.00
FAISMUN/014/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN AV. POPOCATÉPETL, TRAMO: AV. ANÁHUAC A AV. TEZOZÓMOC, LONGITUD 490.99, VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$490,000.00



FAISMUN/015/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN AV. XICOTÉNCATL, TRAMO: AV. POPOCATÉPETL A AV. ALFREDO DEL MAZO, LONGITUD 290.00, COLONIA ALFREDO BARANDA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	ALFREDO BARANDA	\$290,000.00
FAISMUN/016/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN AV. LIC. JAVIER TÉLLEZ SÁENZ, TRAMO: AV TLÁHUAC - CHALCO A CALLE ROSARIO, LONGITUD 500.00, COLONIA SAN MARTIN XICO LA LAGUNA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MARTIN XICO LA LAGUNA	\$500,000.00
FAISMUN/017/2026	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO UBICADO EN CALLE ORIENTE 7, ENTRE CALLE SUR 11 Y CALLE SUR 12, COLONIA JARDÍN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	JARDÍN	\$3,178,300.00
FAISMUN/018/2026	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO "LA NOPALERA", UBICADO EN CALLE ORIENTE 17, ENTRE AV. IGNACIO COMONFORT Y CALLE NORTE 14, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN ISIDRO	\$3,536,000.01
FAISMUN/019/2026	CANCELADA		
FAISMUN/020/2026.	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE PONIENTE 7 TRAMO: AV. ANÁHUAC A AV. TLALOC, COLONIA NIÑOS HÉROES I SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	NIÑOS HÉROES I SECCIÓN	\$6,735,495.11
FAISMUN/021/2026	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN CBT JUAN DE DIOS BÁTIZ, UBICADO EN AV. ANÁHUAC ENTRE CALLE PONIENTE 5 Y CALLE PONIENTE 6, COLONIA NIÑOS HÉROES I SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	NIÑOS HÉROES I SECCIÓN	\$3,227,615.00
FAISMUN/022/2026	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD "OBRA POR ADMINISTRACIÓN"	VARIAS COLONIAS	\$50,000,000.00
FAISMUN/023/2026	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. CUAUHTÉMOC, TRAMO: CALLE NORTE 12 A AUTOPISTA MEX-PUE Y AV. EMILIANO ZAPATA, TRAMO: AV. ANÁHUAC A CALLE NORTE 23, VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$3,042,650.00
FAISMUN/024/2026	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$5,000,000.00
FAISMUN/025/2026	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDAS: AV. CUAUHTÉMOC, TRAMO: CARRETERA CHALCO - TLÁHUAC A AV. MOCTEZUMA, AV. SOLIDARIDAD, TRAMO: CALLE BENITO JUÁREZ A AV. LÁZARO CÁRDENAS Y LATERAL AUTOPISTA MEX-PUE, TRAMO: EJE 10 A CALLE ORIENTE 18, VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$7,075,336.00

FAISMUN/026/2026	REHABILITACIÓN DE AULAS A BASE DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LA ESCUELA PRIMARIA "LAURA MÉNDEZ DE CUENCA" UBICADA EN AV. TEZOZÓMOC, ENTRE CALLE PONIENTE 17 Y CALLE PONIENTE 18, COLONIA SAN MIGUEL XICO III SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MIGUEL XICO III SECCIÓN	\$957,000.00
FAISMUN/027/2026	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA, DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN ESCUELA PRIMARIA "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ" UBICADA EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA, ESQUINA CON CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, COLONIA EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	EL TRIUNFO	\$143,088.63
FAISMUN/028/2026	REHABILITACIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE (VELARÍA) EN LA ESCUELA PRIMARIA "19 DE SEPTIEMBRE", UBICADA EN AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES, ENTRE CALLE SUR 14 Y CALLE SUR 16, COLONIA GUADALUPANA II SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	GUADALUPANA II SECCIÓN	\$2,914,999.99
FAISMUN/029/2026	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO REGIONAL EN ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NO. 88 UBICADA EN AV. MOCTEZUMA ENTRE CALLE PONIENTE 14 Y AV. LOMBARDO TOLEDANO, COLONIA SAN MIGUEL XICO III SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MIGUEL XICO III SECCIÓN	\$800,687.20
FAISMUN/030/2026	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE ORIENTE 6 TRAMO: AV. FRANCISCO VILLA A AV. LEONA VICARIO, COLONIA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	INDEPENDENCIA	\$4,693,920.43
FAISMUN/031/2026	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO, CON LA CONSTRUCCIÓN DE BORDA PERIMETRAL, UBICADO EN AV. RICARDO FLORES MAGÓN, COLONIA SANTIAGO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SANTIAGO	\$559,837.00
FAISMUN/032/2026	GASTOS INDIRECTOS, ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS, EJERCICIO FISCAL 2026		\$2,446,516.27
FAISMUN/033/2026	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE NORTE 6, TRAMO: CALLE ORIENTE 13 A CALLE ORIENTE 15, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN ISIDRO	\$4,106,755.93
FAISMUN/034/2026	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE NORTE 7, TRAMO: CALLE ORIENTE 13 A CALLE ORIENTE 15, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN ISIDRO	\$3,919,543.80

FAISMUN/035/2026	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, TRAMO: AV. XICOTÉNCATL A AV. SOLIDARIDAD Y AV. ANÁHUAC, TRAMO: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS A AV. ALFREDO DEL MAZO, VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$1,919,255.64
FAISMUN/036/2026	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE ORIENTE 35, TRAMO: CALLE SUR 10 A CALLE SUR 12, COLONIA GUADALUPANA II SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	GUADALUPANA II	\$3,707,488.07
FAISMUN/037/2026	CANCELADA		
FAISMUN/038/2026	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO "AXAYÁCATL", UBICADO EN AVENIDA AXAYÁCATL, ENTRE CALLE PONIENTE 11 Y CALLE PONIENTE 10, COLONIA SAN MIGUEL XICO I SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MIGUEL XICO I SECCIÓN	\$1,054,025.73
FAISMUN/039/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN CALLE ROSARIO, TRAMO: AV TLÁHUAC - CHALCO A AV LIC. JAVIER TÉLLEZ, LONGITUD 600.00, COLONIA SAN MARTIN XICO LA LAGUNA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MARTIN XICO LA LAGUNA	\$600,000.00
FAISMUN/040/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN CALLE FRANCISCO SARABIA, TRAMO: AV LIC. JAVIER TÉLLEZ SÁENZ A AV. PROLONGACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS, LONGITUD 900.00, COLONIA SAN MARTIN XICO LA LAGUNA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MARTIN XICO LA LAGUNA	\$900,000.00
FAISMUN/041/2026	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIFERENTES VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$5,000,000.00
FAISMUN/042/2026	CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA DE 4"DE DIAMETRO PEAD RD 17 DE CALLE GIRASOL COLONIA LAS TABLAS HASTA CALLE GRANJAS, COLONIA AMPLIACIÓN SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	AMPLIACIÓN SANTA CATARINA	\$1,462,500.00
FAISMUN/043/2026	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA DE 8" DE DIÁMETRO PEAD RD 17, UBICADO EN CALLE SUR 20 ENTRE PONIENTE 1C A PONIENTE 10, COLONIA SAN MIGUEL XICO II SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MIGUEL XICO II SECCIÓN	\$3,125,000.00
FAISMUN/044/2026	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE INTERCONEXIÓN DEL POZO 3A (500 M.) COLONIA JARDÍN Y LÍNEA DE INTERCONEXIÓN DEL POZO 10A (390 M.) COLONIA SAN MIGUEL XICO I SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	JARDÍN Y SAN MIGUEL XICO I SECCIÓN	\$2,500,000.00

FAISMUN/045/2026	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIFERENTES VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD. (SEGUNDA ETAPA)	VARIAS COLONIAS	\$5,415,995.19
TOTAL			\$197,407,131.00

RECURSOS PROPIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA 2026

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO AUTORIZADO
RP/AD/001/2026	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.		\$3,787,424.06
TOTAL			\$3,787,424.06

RP 2026

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO AUTORIZADO
RP/001/2026	CONSTRUCCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO DEL DIF MUNICIPAL, COLONIA ALFREDO BARANDA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	ALFREDO BARANDA	\$4,541,479.46
RP/002/2026	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL PATIO PRINCIPAL DEL DIF MUNICIPAL, COLONIA ALFREDO BARANDA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	ALFREDO BARANDA	\$2,869,379.00
TOTAL			\$7,410,858.46

REE 2026

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO AUTORIZADO			TOTAL
			ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO POR DESAPARICIÓN	ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO POR FEMINICIDIO	RECURSOS ADICIONALES DE CRITERIO DE IGUALDAD	
REE/001/2026	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO (XICO PARK SAN MIGUEL XICO I), UBICADO EN CALLE SUR 23 ESQUINA CON CALLE 3RA ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y CALLE 4A. CERRADA, COLONIA SAN MIGUEL XICO I SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MIGUEL XICO I SECCIÓN	\$ 2,089,548.26	\$ 8,346,070.16	\$ -	\$ 10,435,618.42
REE/002/2026	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO XICO PARK SANTA CRUZ, UBICADO EN CALLE NORTE 16 CON ESQUINA CON ORIENTE 11 Y CALLE NORTE 15, COLONIA SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SANTA CRUZ	\$ 4,727,273.00	\$ -	\$ -	\$ 4,727,273.00
TOTAL						\$15,162,891.42

FEFOM 2026

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO AUTORIZADO
FEFOM/001/2026	TERMINACIÓN DE DOS AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NO. 0814 "ADOLFO SÁNCHEZ VÁZQUEZ", UBICADA EN LA COLONIA EL AGOSTADERO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	EL AGOSTADERO	\$548,994.06
FEFOM/002/2026	CONSTRUCCIÓN DE ARMERÍA, EXPLANADA PRINCIPAL, ESTACIONAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y ARCOTECHE, EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA, UBICADA EN LA COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	PROVIDENCIA	\$3,352,493.39
FEFOM/003/2026	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NO. 123 "LÁZARO CÁRDENAS", UBICADA EN LA COLONIA EL AGOSTADERO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	EL AGOSTADERO	\$860,129.31
FEFOM/004/2026	TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PONIENTE 13, DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+145, TRAMO: AV. TEZOZÓMOC A CALLE SUR 14, COLONIA NIÑOS HÉROES II SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	NIÑOS HÉROES II SECCIÓN	\$1,321,405.28
FEFOM/005/2026	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN AV. CUAUHTÉMOC DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 4+370, AV. TEZOZÓMOC DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 1+820, AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 1+071 Y AV. ALFREDO DEL MAZO DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 1+500, VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$9,210,936.72
FEFOMESP/006/2026	TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE SUR 6 DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+474, TRAMO: AV. LÁZARO CÁRDENAS A CALLE ORIENTE 40-A, COLONIA GUADALUPANA II SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	GUADALUPANA II SECCIÓN	\$9,299,274.59
FEFOMESP/007/2026	PAVIMENTACIÓN DE CALLE PONIENTE 16-A, DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+237, TRAMO: AV. FELIPE ÁNGELES A AV. SOTO Y GAMA, COLONIA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	DEL CARMEN	\$5,588,109.79
	PAGO A CALIFICADORAS		\$406,574.39
TOTAL			\$30,587,917.53

DEBE DECIR:

FAISMUN 2026

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO AUTORIZADO
FAISMUN/001/2026	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE ADOQUÍN DE LA CALLE NORTE 15 TRAMO: AV. EMILIANO ZAPATA A CALLE ORIENTE 15, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN ISIDRO	\$6,135,121.00
FAISMUN/002/2026	REHABILITACIÓN CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$10,000,000.00
FAISMUN/003/2026	CANCELADA		
FAISMUN/004/2026	CANCELADA		
FAISMUN/005/2026	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO UBICADA EN AV. CHIMALPAIN DE CALLE PONIENTE 6 HASTA CALLE PONIENTE 22-A Y CALLE PONIENTE 22-A DESDE AV. CHIMALPAIN HASTA AV. AXAYÁCATL, COLONIA SAN MIGUEL XICO I Y IV SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MIGUEL XICO I Y IV SECCIÓN	\$30,000,000.00
FAISMUN/006/2026	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO UBICADA EN PONIENTE 6 DE CALLE SUR 17 HASTA AV. MOCTEZUMA, COLONIA SAN MIGUEL XICO II SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MIGUEL XICO II SECCIÓN	\$13,750,000.00
FAISMUN/007/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN BAHÍA DE TODOS LOS SANTOS, TRAMO: DE LATERAL MÉXICO-PUEBLA A CARRETERA FEDERAL MÉXICO - PUEBLA, LONGITUD 1,200.00, VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$1,200,000.00
FAISMUN/008/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN AV. PÍPILA, TRAMO: DE LATERAL MÉXICO-PUEBLA A CANAL DE LA COMPAÑÍA, LONGITUD 1,100.00, COLONIA DARÍO MARTÍNEZ II SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	DARÍO MARTÍNEZ	\$1,100,000.00
FAISMUN/009/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN AV. GUADALUPE POSADAS, TRAMO: DE LATERAL MÉXICO-PUEBLA A EJE 10 SUR, LONGITUD 2,250.00, VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$2,250,000.00
FAISMUN/010/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN AV. ISIDRO FABELA, TRAMO: AV. ACAPOL A AV. CUAUHTÉMOC, LONGITUD 1,300.00, VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$1,300,000.00
FAISMUN/011/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN AV. COVARRUBIAS, TRAMO: AV. ACAPOL A AV. CUAUHTÉMOC, LONGITUD 970.00, VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$970,000.00
FAISMUN/012/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN AV. EX HACIENDA XICO II, TRAMO: TANQUE ELEVADO A AV MIGUEL HIDALGO, LONGITUD 800.00 VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$800,000.00
FAISMUN/013/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN AV. EX HACIENDA XICO I TRAMO: CALLE VICENTE GUERRERO A AV. RETORNO HACIENDA CERRO DE CHIMALPA, LONGITUD 600.00, UNIDAD HABITACIONAL EX HACIENDA XICO I, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	UNIDAD HABITACIONAL EX HACIENDA XICO I	\$600,000.00
FAISMUN/014/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN AV. POPOCATÉPETL, TRAMO: AV. ANÁHUAC A AV. TEZOZÓMOC, LONGITUD 490.99, VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$490,000.00
FAISMUN/015/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN AV. XICOTÉNCATL, TRAMO: AV. POPOCATÉPETL A AV. ALFREDO DEL MAZO, LONGITUD 290.00, COLONIA ALFREDO BARANDA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	ALFREDO BARANDA	\$290,000.00
FAISMUN/016/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN AV. LIC. JAVIER TÉLLEZ SÁENZ, TRAMO: AV TLÁHUAC - CHALCO A CALLE ROSARIO, LONGITUD 500.00, COLONIA SAN MARTIN XICO LA LAGUNA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MARTIN XICO LA LAGUNA	\$500,000.00

FAISMUN/017/2026	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO UBICADO EN CALLE ORIENTE 7, ENTRE CALLE SUR 11 Y CALLE SUR 12, COLONIA JARDÍN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	JARDÍN	\$3,178,300.00
FAISMUN/018/2026	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO "LA NOPALERA", UBICADO EN CALLE ORIENTE 17, ENTRE AV. IGNACIO COMONFORT Y CALLE NORTE 14, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN ISIDRO	\$3,536,000.01
FAISMUN/019/2026	CANCELADA		
FAISMUN/020/2026.	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE PONIENTE 7 TRAMO: AV. ANÁHUAC A AV. TLALOC, COLONIA NIÑOS HÉROES I SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	NIÑOS HÉROES I SECCIÓN	\$6,735,495.11
FAISMUN/021/2026	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN CBT JUAN DE DIOS BÁTIZ, UBICADO EN AV. ANÁHUAC ENTRE CALLE PONIENTE 5 Y CALLE PONIENTE 6, COLONIA NIÑOS HÉROES I SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	NIÑOS HÉROES I SECCIÓN	\$3,227,615.00
FAISMUN/022/2026	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD "OBRA POR ADMINISTRACIÓN"	VARIAS COLONIAS	\$50,000,000.00
FAISMUN/023/2026	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. CUAUHTÉMOC, TRAMO: CALLE NORTE 12 A AUTOPISTA MEX-PUE Y AV. EMILIANO ZAPATA, TRAMO: AV. ANÁHUAC A CALLE NORTE 23, VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$3,042,650.00
FAISMUN/024/2026	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$5,000,000.00
FAISMUN/025/2026	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDAS: AV. CUAUHTÉMOC, TRAMO: CARRETERA CHALCO - TLÁHUAC A AV. MOCTEZUMA, AV. SOLIDARIDAD, TRAMO: CALLE BENITO JUÁREZ A AV. LÁZARO CÁRDENAS Y LATERAL AUTOPISTA MEX-PUE, TRAMO: EJE 10 A CALLE ORIENTE 18, VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$7,075,336.00
FAISMUN/026/2026	REHABILITACIÓN DE AULAS A BASE DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LA ESCUELA PRIMARIA "LAURA MÉNDEZ DE CUENCA" UBICADA EN AV. TEZOZÓMOC, ENTRE CALLE PONIENTE 17 Y CALLE PONIENTE 18, COLONIA SAN MIGUEL XICO III SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MIGUEL XICO III SECCIÓN	\$957,000.00
FAISMUN/027/2026	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA, DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN ESCUELA PRIMARIA "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ" UBICADA EN CALLE IGNACIO ZÁRAGOZA, ESQUINA CON CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, COLONIA EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	EL TRIUNFO	\$143,088.63
FAISMUN/028/2026	REHABILITACIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE (VELARÍA) EN LA ESCUELA PRIMARIA "19 DE SEPTIEMBRE", UBICADA EN AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES, ENTRE CALLE SUR 14 Y CALLE SUR 16, COLONIA GUADALUPANA II SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	GUADALUPANA II SECCIÓN	\$2,914,999.99
FAISMUN/029/2026	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO REGIONAL EN ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NO. 88 UBICADA EN AV. MOCTEZUMA ENTRE CALLE PONIENTE 14 Y AV. LOMBARDO TOLEDANO, COLONIA SAN MIGUEL XICO III SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MIGUEL XICO III SECCIÓN	\$800,687.20
FAISMUN/030/2026	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE ORIENTE 6 TRAMO: AV. FRANCISCO VILLA A AV. LEONA VICARIO, COLONIA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	INDEPENDENCIA	\$4,693,920.43
FAISMUN/031/2026	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO, CON LA CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL, UBICADO EN AV. RICARDO FLORES MAGÓN, COLONIA SANTIAGO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SANTIAGO	\$559,837.00



FAISMUN/032/2026	CANCELADA		
FAISMUN/033/2026	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE NORTE 6, TRAMO: CALLE ORIENTE 13 A CALLE ORIENTE 15, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN ISIDRO	\$4,106,755.93
FAISMUN/034/2026	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE NORTE 7, TRAMO: CALLE ORIENTE 13 A CALLE ORIENTE 15, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN ISIDRO	\$3,919,543.80
FAISMUN/035/2026	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, TRAMO: AV. XICOTÉNCATL A AV. SOLIDARIDAD Y AV. ANÁHUAC, TRAMO: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS A AV. ALFREDO DEL MAZO, VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$1,919,255.64
FAISMUN/036/2026	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE ORIENTE 35, TRAMO: CALLE SUR 10 A CALLE SUR 12, COLONIA GUADALUPANA II SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	GUADALUPANA II	\$3,707,488.07
FAISMUN/037/2026	CANCELADA		
FAISMUN/038/2026	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO "AXAYÁCATL", UBICADO EN AVENIDA AXAYÁCATL, ENTRE CALLE PONIENTE 11 Y CALLE PONIENTE 10, COLONIA SAN MIGUEL XICO I SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MIGUEL XICO I SECCIÓN	\$1,054,025.73
FAISMUN/039/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN CALLE ROSARIO, TRAMO: AV TLÁHUAC - CHALCO A AV LIC. JAVIER TÉLLEZ, LONGITUD 600.00, COLONIA SAN MARTIN XICO LA LAGUNA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MARTIN XICO LA LAGUNA	\$600,000.00
FAISMUN/040/2026	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN CALLE FRANCISCO SARABIA, TRAMO: AV LIC. JAVIER TÉLLEZ SÁENZ A AV. PROLONGACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS, LONGITUD 900.00, COLONIA SAN MARTIN XICO LA LAGUNA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MARTIN XICO LA LAGUNA	\$900,000.00
FAISMUN/041/2026	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIFERENTES VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$5,000,000.00
FAISMUN/042/2026	CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA DE 4" DE DIÁMETRO PEAD RD 17 DE CALLE GIRASOL COLONIA LAS TABLAS HASTA CALLE GRANJAS, COLONIA AMPLIACIÓN SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	AMPLIACIÓN SANTA CATARINA	\$1,462,500.00
FAISMUN/043/2026	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA DE 8" DE DIÁMETRO PEAD RD 17, UBICADO EN CALLE SUR 20 ENTRE PONIENTE 1C A PONIENTE 10, COLONIA SAN MIGUEL XICO II SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MIGUEL XICO II SECCIÓN	\$3,125,000.00
FAISMUN/044/2026	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE INTERCONEXIÓN DEL POZO 3A (500 M.) COLONIA JARDÍN Y LÍNEA DE INTERCONEXIÓN DEL POZO 10A (390 M.) COLONIA SAN MIGUEL XICO I SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	JARDÍN Y SAN MIGUEL XICO I SECCIÓN	\$2,500,000.00
FAISMUN/045/2026	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN DIFERENTES VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD. (SEGUNDA ETAPA)	VARIAS COLONIAS	\$5,415,995.19
FAISMUN/046/2026	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$1,000,000.00
FAISMUN/047/2026	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$1,446,516.27
TOTAL			\$197,407,131.00



RECURSOS PROPIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA 2026

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO AUTORIZADO
RP/AD/001/2026	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.		\$3,787,424.06
TOTAL			\$3,787,424.06

RP 2026

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO AUTORIZADO
RP/001/2026	CONSTRUCCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO DEL DIF MUNICIPAL, COLONIA ALFREDO BARANDA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	ALFREDO BARANDA	\$4,541,479.46
RP/002/2026	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL PATIO PRINCIPAL DEL DIF MUNICIPAL, COLONIA ALFREDO BARANDA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	ALFREDO BARANDA	\$2,869,379.00
TOTAL			\$7,410,858.46

REE 2026

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO AUTORIZADO			TOTAL
			ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO POR DESAPARICIÓN	ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO POR FEMINICIDIO	RECURSOS ADICIONALES DE CRITERIO DE IGUALDAD	
REE/001/2026	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO (XICO PARK SAN MIGUEL XICO I), UBICADO EN CALLE SUR 23 ESQUINA CON CALLE 3RA ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y CALLE 4A. CERRADA, COLONIA SAN MIGUEL XICO I SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SAN MIGUEL XICO I SECCIÓN	\$ 2,089,548.26	\$ 8,346,070.16		\$9,818,906.07
REE/002/2026	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO XICO PARK SANTA CRUZ, UBICADO EN CALLE NORTE 16 CON ESQUINA CON ORIENTE 11 Y CALLE NORTE 15, COLONIA SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	SANTA CRUZ			\$4,727,273.00	\$4,727,273.00
TOTAL						\$15,162,891.42

FEFOM 2026

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO AUTORIZADO
FEFOM/001/2026	TERMINACIÓN DE DOS AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NO. 0814 "ADOLFO SÁNCHEZ VÁZQUEZ", UBICADA EN LA COLONIA EL AGOSTADERO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	EL AGOSTADERO	\$548,994.06
FEFOM/002/2026	CONSTRUCCIÓN DE ARMERÍA, EXPLANADA PRINCIPAL, ESTACIONAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y ARCOTECHO, EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA, UBICADA EN LA COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	PROVIDENCIA	\$3,352,493.39
FEFOM/003/2026	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NO. 123 "LÁZARO CÁRDENAS", UBICADA EN LA COLONIA EL AGOSTADERO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	EL AGOSTADERO	\$860,129.31
FEFOM/004/2026	TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PONIENTE 13, DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+145, TRAMO: AV. TEZOZÓMOC A CALLE SUR 14, COLONIA NIÑOS HÉROES II SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	NIÑOS HÉROES II SECCIÓN	\$1,321,405.28
FEFOM/005/2026	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN AV. CUAUHTÉMOC DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 4+370, AV. TEZOZÓMOC DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 1+820, AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 1+071 Y AV. ALFREDO DEL MAZO DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 1+500, VARIAS COLONIAS, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	VARIAS COLONIAS	\$9,210,936.72
FEFOMESP/006/2026	TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE SUR 6 DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+474, TRAMO: AV. LÁZARO CÁRDENAS A CALLE ORIENTE 40-A, COLONIA GUADALUPANA II SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	GUADALUPANA II SECCIÓN	\$9,299,274.59
FEFOMESP/007/2026	PAVIMENTACIÓN DE CALLE PONIENTE 16-A, DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+237, TRAMO: AV. FELIPE ÁNGELES A AV. SOTO Y GAMA, COLONIA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.	DEL CARMEN	\$5,588,109.79
	PAGO A CALIFICADORAS		\$406,574.39
TOTAL			\$30,587,917.53

En uso de la palabra el **Presidente Municipal Constitucional**: menciona que no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la **Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** siendo las **12 horas con 28 minutos del día 12 de Junio de 2026**. -----

-----El Lic. Aldo Augusto Ruiz Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad. --

----- **CERTIFICA** -----

Con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 62 fracción III del Bando Municipal 2026 de Valle de Chalco Solidaridad, que las presentes copias constantes de doce fojas útiles por el anverso de sus caras, son replica fiel y concuerdan con toda y cada una de sus partes con su original, se extiende la presente a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis -----

----- **DOY FE** -----

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADO ALDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ







LIC. ALDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





VALLE DE CHALCO » SOLIDARIDAD «

Municipio de Valle de Chalco Solidaridad
Órgano Oficial de Difusión Gubernamental

95^º GACETA MUNICIPAL

ACUERDOS DE CABILDO 2026

¡Gobernemos con el Corazón!

